



**Consejo Económico y
Social**

Distr.
LIMITADA

E/C.2/1993/L.1/Add.5
1º de abril de 1993
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

COMITE ENCARGADO DE LAS ORGANIZACIONES
NO GUBERNAMENTALES
22 de marzo a 2 de abril de 1993
Tema 7 del programa

APROBACION DEL INFORME DEL COMITE

Proyecto de informe

Adición

Relator: Sr. John D. Biggar (Irlanda)

III. EXAMEN DE LOS INFORMES CUADRIENALES PRESENTADOS POR LAS
ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES RECONOCIDAS POR EL
CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL COMO ENTIDADES CONSULTIVAS
DE LAS CATEGORIAS I Y II

1. El Comité examinó el tema 4 del programa en sus sesiones 546ª a 549ª, celebradas del 30 de marzo al 1º de abril de 1993. Tuvo ante sí los informes cuatrienales correspondientes al período 1988-1991 sobre las actividades de 106 organizaciones no gubernamentales reconocidas por el Consejo Económico y Social como entidades consultivas de las categorías I y II (E/C.2/1993/2 y Add.1 a 9 y E/C.2/1993/3 y Add.1 y 2).

A. Informes cuatrienales, 1988-1991

2. De conformidad con la resolución 1296 (XLIV), el Comité pidió a las siguientes organizaciones, que no habían presentado informes sobre el período 1988-1991, que los presentaran en un plazo de tres meses:

Academia de la Ciencia de la Justicia Penal

Alianza Internacional Santa Juana de Arco

Alimentación y Desarme Internacional

Asociación Internacional de Datos para el Desarrollo

Asociación Internacional de Nuevas Ciudades

Asociación Latinoamericana de Organizaciones de Promoción

Association de coopération internationale au développement - Organization pour la recherche appliquée au développement

Balkan-ji-Bari International

Cámara de Comercio Mundial de Africa

Centro de Estudios Económicos y Sociales del Tercer Mundo

Centro Internacional de Estudios del Niño y la Familia

Club de Africa (para el Desarrollo Integrado)

Comisión Internacional de Profesionales de la Salud para la Salud y los Derechos Humanos

Comité Internacional para la Seguridad y la Cooperación Europeas

Consejo de Asociaciones Nacionales Europeas y Japonesas de Armadores

Consejo Internacional de Educación de Adultos

Consejo Latinoamericano de Mujeres Católicas

Federación Interamericana de Touring y Automóvil Clubes

Federación Internacional de Arquitectos Paisajistas

Federación Mundial de Instituciones Financieras de Desarrollo

Instituto Africano de Derecho Internacional Privado

Instituto de Estudios Políticos - Transnacional

Organización de la Unión Sindical Africana

Organización Panafricana de Mujeres

Reunión Oficiosa de Ginebra de Asociaciones Juveniles Internacionales no Gubernamentales

Sociedad Internacional de Criminología

Sociedad Internacional de Investigación de la Agresión

Unión de Arquitectos de Africa

Unión Panamericana de Asociaciones de Ingenieros

Women's World Banking

3. El Comité decidió examinar los informes de las organizaciones mencionadas correspondientes al período 1988-1991 en su período de sesiones de 1995 y convino en que, de conformidad con la práctica habitual, las organizaciones que no presentaran el informe en el plazo estipulado podrían dejar de ser reconocidas como entidades consultivas por el Consejo.

4. El Comité observó que no eran satisfactorios los informes proporcionados por las siguientes organizaciones:

Federación Internacional de Oficiales Superiores de Policía

Sociedad Internacional de Administradores de Correos

5. El Comité decidió pedir a las mencionadas organizaciones que presentaran, en un plazo de tres meses, información adicional sobre sus actividades relacionadas con la labor de las Naciones Unidas.

6. El Comité, tras observar que el informe de la Asociación Internacional de Educadores para la Paz Mundial no contenía suficiente información sobre sus actividades relacionadas con la labor de las Naciones Unidas, decidió reclasificar a esta organización de la categoría II a la Lista.

7. El representante de Cuba expresó reservas sobre las actividades de la Sociedad Interamericana de Prensa y manifestó preocupación sobre la índole acusadamente política del informe de la organización, que carecía de objetividad.

8. El representante del Iraq solicitó que quedara constancia de sus reservas respecto de la referencia a la región "Kurdistán" que aparecía en el informe de Pax Christi Internacional. Dicha referencia daba la impresión de que la región se asemejaba a una entidad independiente, similar a un Estado. Una referencia de ese tipo a esa región del norte del Iraq por parte de la organización constituía una violación de la soberanía y la integridad territorial del Iraq y una injerencia en sus asuntos internos, lo cual estaba en contravención de los principios de la Carta de las Naciones Unidas.

9. El observador de China dijo que la mención que Pax Christi Internacional hacía en su informe del derecho a la libre determinación del Tibet equivalía a un intento de dividir a un Estado soberano y era, por consiguiente, contraria a los principios de la Carta de las Naciones Unidas y al espíritu de la resolución 1296 (XLIV) del Consejo Económico y Social.

10. El representante de Cuba dijo que la cuestión de la soberanía e integridad de los Estados, consagrada en la Carta de las Naciones Unidas, era de importancia capital. Habida cuenta de la gravedad de las declaraciones del representante del Iraq y el observador de China en relación con la injerencia

de Pax Christi Internacional en esas cuestiones, su delegación opinaba que la organización debería haberse reclasificado de la categoría II a la Lista.

11. Los representantes de Francia, Irlanda, Costa Rica y Suecia dijeron no tener objeciones respecto de las actividades de Pax Christi Internacional y declararon que la mera expresión de una opinión por parte de una organización no gubernamental no constituía una transgresión de las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas.

12. El Comité, tras tomar nota de las observaciones que aparecen en los párrafos 8 a 11 supra, decidió pedir a Pax Christi Internacional que le presentara en su período de sesiones de 1995 un informe sobre sus actividades [correspondiente al período 1992-1993].

B. Medidas adoptadas de conformidad con las decisiones aprobadas por el Comité en su período de sesiones de 1991

13. El Comité decidió recomendar que el Consejo Económico y Social dejara de considerar como entidades consultivas a las organizaciones que aparecen a continuación, que no habían presentado informes sobre sus actividades en el período 1986-1989, de conformidad con lo solicitado por el Comité en 1991 (E/1991/20, párr. 22):

Asociación Europea de Centros Nacionales de Productividad

Asociación Internacional de Coordinación del Transporte de Carga

Centro Internacional de Gerontología Social

Comunidad Democrática de la Juventud Europea

Fundación para el Tercer Mundo

Instituto de Estudios Sociales

Unión Interafricana de Abogados

Unión Internacional de la Navegación Fluvial

El Comité, tras observar que la información adicional presentada por la Organización Europea para el Control de Calidad y la Sociedad Interamericana de Planificación no era satisfactoria, decidió reclasificar a las dos organizaciones de la categoría II a la Lista.

14. El Comité, tras tomar nota de que la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores y el Instituto Interuniversitario Europeo de Bienestar Social no habían proporcionado la información adicional solicitada, decidió reclasificar a esas dos organizaciones de la categoría II a la Lista.
